

453

Poder Ejecutivo

Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 16 ABR 2014

VISTO el expediente N° 2937-3492/14, por el cual se comunicó el fallecimiento de Carmen Marisa RODRIGUEZ agente del Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales, ocurrido el día 1 de enero de 2014, y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra fehacientemente acreditada tal circunstancia mediante fotocopia autenticada de su certificado de defunción, la que obra a fojas 2;

Que por lo expuesto, corresponde dar de baja en el cargo a la agente, de acuerdo a lo establecido por el artículo 14 inciso c) de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado- Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE
EL DECRETO N° 574/01 - MODIFICADO POR DECRETO N° 1958/01**

**EL MINISTRO DE SALUD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Dar de baja en el cargo, por haberse producido su fallecimiento el día 1 de enero de 2014, de acuerdo a lo establecido por el artículo 14 inciso c) de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado- Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, a la agente que se menciona a continuación:

Subsecretaría de Coordinación y Atención de la Salud – Dirección Provincial de Hospitales – Hospital Zonal General de Agudos “Evita Pueblo” de Berazategui

Carmen Marisa RODRIGUEZ (D.N.I. 21.737.310 - Clase 1970) - Categoría 5 - Clase 4 – Grado XIV – Agrupamiento 4. Personal Técnico (Auxiliar de Enfermería) – cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 2°. Disponer que a través de la Jefatura de Personal del nosocomio citado en el artículo precedente, se deberá intimar a los deudos de Carmen Marisa RODRIGUEZ a devolver su credencial afiliatoria al I.O.M.A., tal como lo establece el artículo 28 inciso c) del Decreto Reglamentario N° 7881/84 de la Ley Orgánica del Instituto de Obra Médico Asistencial, dejando constancia de que el incumplimiento de dicha entrega será responsabilidad del Jefe de Personal o de quien haga sus veces, en los términos de la Ley de Contabilidad vigente, y por remisión de lo establecido en el artículo 30 del Decreto Reglamentario N° 7881/84 de la Ley Orgánica del I.O.M.A.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN 11112 N° 453


Dr. ALEJANDRO FEDERICO COLLIA
Ministerio de Salud
CABA Provincia de Buenos Aires